



**ACTA NÚM.
24/2018**

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2018/24	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	28 / de diciembre / 2018
Duración	Desde las 8:10 hasta las 8:23 horas
Lugar	SALA DE REUNIONES DE ALCALDIA
Presidida por	Josep Lluís Galarza i Planes
Secretaria Accidental	Rosa Eres Quiles

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
██████████LB	Carmen Gurillo Ripoll	SÍ
██████████BH	Francisco Gómez Laserna	SÍ
██████████0T	Josefa Sepulveda Molina	SÍ
██████████6Y	Josep Lluís Galarza Planes	SÍ
██████████8S	Pablo Bellver Moret	SÍ
██████████4M	Raquel Gómez Laserna	SÍ

Una vez verificada por la Secretaria Accidental la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.





A) PARTE RESOLUTIVA

1. Aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior núm. 23/2018, de 14 de diciembre.

Conocida la minuta del acta de la sesión núm. 23/2018 de fecha 14 de diciembre, repartida junto con la convocatoria, el Alcalde-Presidente pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación respecto a dicha acta.

Al no formularse observaciones y de conformidad con el artículo 121.2 de la Ley 8/2010 de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, el acta se aprueba por unanimidad de los miembros asistentes.

2. Aprobación, en su caso, de la propuesta de aprobación de los espectáculos teatrales previstos para los meses de enero a marzo de 2019 y de sus precios individuales y del bono fidelidad, que forman parte de la propuesta de acciones para la cultura del Ayuntamiento de Massamagrell del año 2019. (Exp. 5648/2018)

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Con la voluntad de ofertar una programación cultural estable a la ciudadanía de Massamagrell, se lleva a cabo, como viene siendo habitual, una propuesta de acciones que abarcará la totalidad del año 2019.

Vista la propuesta de *programación* de tres espectáculos teatrales previstos de enero a marzo del año 2019, confeccionada por la gerente del Centre Cultural, de fecha 14 de diciembre de 2018.

Visto que se adapta a la voluntad política en materia cultural y considerándola conveniente.

Vista la Ordenanza Municipal reguladora del Precio Público por Actividades Sociales y Culturales que dice: “La fijación del precio de la entrada, que se determinará por la Junta de Gobierno Local, que calculará en función del coste de la representación, actuación y película, previa propuesta de la Concejalía de Cultura”.

ACTA DE JUNTA DE GOVERN
Número : 2018-0029 Data : 22/05/2019





Visto el art. 44 de la Ley de Haciendas Locales relativo a la cuantía y Obligación de Pago que a continuación se transcribe:

- “1. El importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada.*
- 2. Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la entidad podrá fijar precios públicos por debajo del límite previsto en el apartado anterior. En estos casos deberán consignarse en los presupuestos de la entidad las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante si la hubiera.”*

Teniendo en cuenta que no en todos los espectáculos, de los que se propone la aprobación de un precio público por localidad, se cubre el coste del servicio prestado. Atendiendo a las razones culturales indicadas en el apartado 2 del mencionado artículo, que permiten reducir el coste del espectáculo al usuario, el área de Cultura asumirá el resto del coste con su presupuesto, con la finalidad de que el precio final cobrado al usuario sea más asequible, todo ello con la voluntad de democratizar el acceso a la cultura y fomentar la exhibición de productos culturales de calidad.

Visto el informe de la gerente con código de validación [REDACTED] de fecha 14 de diciembre de 2018, en el que se refleja la propuesta de precios individuales y se propone la generación de:

- ✓ Un Bono de Fidelidad Escénica, dirigido a público joven y adulto que comprende los siguientes espectáculos: “AUTORRETRATO DE UN JOVEN CAPITALISTA ESPAÑOL”, “EL NOM” y “THE PRIMITALS”.

Dado que considero conveniente la emisión de **un bono de fidelidad** ya que supone la venta de entradas conjunta de 3 espectáculos indicados para público joven y adulto por un precio global de **15,00 €**, con el objetivo de acercar el hecho teatral a un mayor espectro de público potencial y con la intención de potenciar y primar la fidelidad de aquellos usuarios teatrales que acuden con regularidad al teatro y de aquellos que mediante este bono pueden acceder al teatro dado que el coste de la entrada es menor.

Visto el informe de fiscalización previa de la Intervención Municipal con Código de Validación [REDACTED] de fecha 21/12/2018.

Vista la propuesta del concejal delegado de Cultura, de fecha 21/12/2018.

Visto lo que antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes,

ACUERDA





Primero.- Aprobar la propuesta de los espectáculos teatrales de enero, febrero y marzo que a continuación se plasma, condicionada a la existencia de crédito en la correspondiente aplicación presupuestaria del área de Cultura del presupuesto 2019:

ESPECTÁCULO	COMPAÑÍA	FECHA	PRECIO INDIVIDUAL LOCALIDAD	PÚBLICO
AUTO RETRATO DE UN JOVEN CAPITALISTA ESPAÑOL	EQM SERVEIS CULTURALS SCC CIF [REDACTED]	27/01/19	7,00 €	Joven y Adulto
EL NOM	COMPANYIA TEATRE MICALET SL CIF [REDACTED]	24/02/19	6,00 €	Joven y Adulto
THE PRIMITALS	YLLANA. FOOLS ENTERTAINMENT C.L.F.: E [REDACTED]	30/03/19	6,00 €	Joven y Adulto

Segundo.- Aprobar los precios individuales por localidad recogidos en el Resuelvo Primero, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal reguladora de Precios Públicos de Actividades Sociales y Culturales.

Tercero.- Aprobar la emisión de un Bono de Fidelidad Escénica que comprende los siguientes espectáculos: “AUTORRETRATO DE UN JOVEN CAPITALISTA ESPAÑOL”, “EL NOM” y “THE PRIMITALS” por un precio global de 15,00 €.

Cuarto.- Comunicar el presente acuerdo a las Concejalías de Cultura y a los Departamentos Municipales de Tesorería e Intervención.

3. Aprobación, en su caso, de la propuesta relativa a la devolución de garantía a D^a Rosa María Centelles Fabado, correspondiente a la realización de la gala de fin de curso de la Escuela de Danza, el 23 de junio de 2018. (Exp. 5010/2018)

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Considerando el informe de fecha 6 de noviembre de 2018 y Código de Validación [REDACTED] suscrito por la gerente del Centro Cultural.

Dado que en dicho informe se propone la devolución de la fianza depositada por Rosa Maria Centelles Fabado por el alquiler del espacio escénico del Centro Cultural para realizar la gala de fin de curso de la Escuela de Danza Rosa Centelles.





Habiéndose acreditado el depósito de la referida fianza en la Tesorería Municipal mediante la expedición de copia del ingreso en la cuenta bancaria del ayuntamiento.

Considerando asimismo el informe de Intervención de fiscalización previa, de fecha 27 de noviembre de 2018 con Código de Validación:

[REDACTED]

Vista la propuesta del concejal delegado de Cultura, de fecha 12/12/2018.

Visto lo que antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes,

ACUERDA

Primero.- Acordar la devolución a Rosa Maria Centelles Fabado de la fianza de importe de trescientos veinte euros (320,00 €) depositada en concepto de garantía definitiva por el alquiler del espacio escénico del Centro Cultural para realizar la Gala la de fin de curso de la Escuela de Danza Rosa Centelles el pasado 23 de junio de 2018.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a Rosa Maria Centelles Fabado, en la dirección [REDACTED] g (Valencia).

Tercero.- Comunicar del presente acuerdo a la concejalía de Cultura y los departamentos municipales de Tesorería e Intervención para que, estos últimos, proceden a efectuar la devolución en la cuenta bancaria de Rosa María Centelles Fabado, cuyo número es:

[REDACTED]

4. Aprobación, en su caso, de la propuesta de devolución a D^a Margarita Cuadros Moreno de la fianza depositada como garantía de reposición de firme en C/ [REDACTED] n.º 1 (licencia de obras Exp. n.º 283/2018) (Exp. 5544/2018)

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

El 5 de Diciembre de 2018 (Registro entrada N.º 2018-E-RC-12568), tuvo entrada en el Registro General del Ayuntamiento la solicitud suscrita por Margarita Cuadros Moreno, instando la devolución de fianza depositada como garantía de reposición de firme, en la licencia de obras N.º Expte Gestiona 283/2018, para realización de zanja, en acera para desagües, en [REDACTED] n.º 1.





Considerando que la Tesorería Municipal ha informado con fecha 17 de diciembre de 2018, Código de Validación [REDACTED] del depósito de la fianza citada, mediante la expedición de copia de la correspondiente Carta de Pago, acreditando que la fianza está en poder del Ayuntamiento.

Considerando que la solicitud ha sido informada favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal, en fecha 12 de diciembre de 2018, Código de Validación [REDACTED] en el siguiente sentido:

“Referente a la devolución de la garantía por reposición de firme en acera, en la Calle [REDACTED] 1, según expediente de licencia de obras Gestiona 283/2018, por importe de 88,16€.

Se informa que:

Revisada la obra y considerando que está reparada correctamente, no existe inconveniente en que se proceda a la devolución de la fianza depositada.”

Considerando el informe favorable de Intervención n.º 2018-1020 de 20 de diciembre de 2018, Código de Validación [REDACTED] 2, de devolución de fianza depositada como garantía de reposición de firme.

Vista la propuesta del concejala delegada de Urbanismo, de fecha 21/12/2018.

Visto lo que antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes,

ACUERDA

Primero.- Estimar la solicitud presentada por D^a Margarita Cuadros Moreno, instando la devolución de fianza depositada como garantía de reposición de firme, en la licencia de obras N.º Expte G. 283/2018, en Cl [REDACTED] 1; por una cantidad de 88,16€.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado y comunicar a las Áreas Municipales de Intervención, Tesorería y Urbanismo para su conocimiento y efectos oportunos.

5. Aprobación, en su caso, de la propuesta de devolución a D. Faruk Al Hakim, de fianza depositada como garantía de reposición de firme por obras de urbanización en Camí al Mar s/n (Licencia de Obras N° Exp. 296/2018) (Exp. 4727/2018)

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento





El 15 de Octubre de 2018 (Registro entrada N.º 2018-E-RC-10547), tuvo entrada en el Registro General del Ayuntamiento la solicitud suscrita por Fredy El Hakin López, en representación de Faruk Al Hakim, instando la devolución de fianza depositada como garantía de reposición de firme, en la licencia de obras N.º Expte Gestiona 296/2016, para realización de obras de urbanización en Camí al Mar s/n.

Considerando que la solicitud ha sido informada favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal, en fecha 28 de Noviembre de 2018, Código de Validación [REDACTED], en el siguiente sentido:

“Vista la solicitud presentada en fecha 15/10/2018 con registro de entrada 2018-E-RC-10547, por FREDY EL HAKIM LÓPEZ, en representación de FARUK AL HAKIM HAFEZ, en relación con la devolución de fianza constituida como garantía de la ejecución de las Obras de urbanización para conexión a la red pública de abastecimiento de agua potable de la Poble de Farnals y a la de saneamiento de Massamagrell, y de obra ordinaria para la adaptación del establecimiento a la actividad que se pretende (Declaración de Interés Comunitario, aprobada bajo expediente DIC-45/2006), emito el siguiente

INFORME

Según informe del Técnico Economista del Ayuntamiento, de fecha 28/11/2018, por Faruk Al Hakim se han depositado 2 fianzas garantía de la ejecución de las Obras de urbanización por un importe total de 10.156,85 €.

Transcurrido un año desde la fecha en que se suscribió acta de recepción de las obras referenciadas, se ha realizado visita de inspección a las mismas en la que ha comprobado el estado satisfactorio de dichas obras, por lo que se emite informe favorable en relación a la solicitud de devolución de fianza presentada.”

Considerando que la Tesorería Municipal ha informado con fecha 28 de noviembre de 2018, Código de Validación [REDACTED] del depósito de la fianza citada, por un importe total de 10.156,85 €, mediante la expedición de documento contable RELACIÓN CONTABLE DES.S.I. CNP M (con las referencias 201400010291 y 201700001540), acreditando que la fianza está en poder del Ayuntamiento.

Considerando el informe favorable de Intervención n.º 2018-1021 de 20 de diciembre de 2018, Código de Validación [REDACTED] de devolución de fianza depositada como garantía de reposición de firme.

Vista la propuesta del concejala delegada de Urbanismo, de fecha 21/12/2018.

Visto lo que antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los





miembros asistentes,

ACUERDA

Primero.- Estimar la solicitud presentada por D. Fredy El Hakim Lopez en representación de D. Faruk Al Hakim, instando la devolución de fianza depositada como garantía de reposición de firme, en la licencia de obras N.º Expte G. 296/2016, por obras de urbanización en Camí al Mar s/n, por una cantidad de 10.156,85€.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado y comunicar a las Áreas Municipal de Intervención, Tesorería y Urbanismo para su conocimiento y efectos oportunos.

6. Aprobación, en su caso, de la propuesta de concesión de baja del vado permanente núm. 1528, en [REDACTED] 1, titular Dª María José Pastor Balaguer. (Exp. 5285/2018)

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Vista la solicitud de Dª ANA PASTOR BALAGUER, NIF [REDACTED] (Núm. de registro: 2018-E-RC-12783, de 12 de diciembre) solicitando la baja del vado permanente núm. 1528, en [REDACTED] 1, por fallecimiento de la titular Dª María José Pastor Balaguer, hermana de la solicitante.

Comprobado que en el Padrón de Vados figura una concesión para el inmueble de [REDACTED] 1, con la placa núm. 1528, a nombre de Dª María José Pastor Balaguer, NIF [REDACTED] 8-K.

Considerando que en fecha 20 de noviembre de 2018 se entregó en el Ayuntamiento la placa del vado núm. 1528.

Vista la propuesta del concejal delegado de Policía, de fecha 20/12/2018.

Visto lo que antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes,

ACUERDA

Primero.- Aprobar la concesión de **BAJA con efectos de 20 de noviembre de 2018**, del siguiente vado, **con la advertencia expresa de que la solicitud de la baja supone la renuncia al derecho especial de uso de la vía pública, lo que implica la prohibición de atravesar la acera para acceder a su garaje:**





NÚM. PLACA: 1528
DIRECCIÓN: [REDACTED]
TITULAR: D^a María José Pastor Balaguer
NIF: [REDACTED] K.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a D^a Ana Pastor Balaguer.

Tercero.- Comunicar a Tesorería, Gestión Tributaria y Brigada de Obras y Servicios, para su conocimiento y efectos.

Cuarto.- Actualizar el Padrón de Vados.

7. Aprobación, en su caso, de la propuesta de señalización prohibiendo parada y estacionamiento frente a C/ [REDACTED] 8, para facilitar entrada y salida con silla de ruedas. (Exp. 5667/2018)

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Vista la solicitud de D. Antonio Santa Isabel Aguado (NIF: [REDACTED]), interesando la señalización de una plaza de aparcamiento reservada a personas con movilidad reducida en C/ [REDACTED] 8, indicando que tiene problemas de movilidad.

Considerando el informe emitido al respecto por la Policía Local, de fecha 17 de diciembre de 2018, del siguiente tenor literal:

“RESUMEN INTERVENCIÓN:

Que vista la instancia presentada en el Ayuntamiento, solicitando una plaza de aparcamiento para minusválidos en la C/ [REDACTED] 8, informar:

RESULTADO PARTE/INTERVENCIÓN:

Que personada la patrulla en el domicilio de la [REDACTED] 8 y entrevistados con el solicitante, se le pregunta si actualmente conduce, informando que ya no conduce desde hace tiempo, que quiere la plaza de minusválidos para que no le aparquen en la puerta de casa, ya que la acera es muy estrecha y cuando le aparcan un vehículo muy pegado a la acera le cuesta mucho salir de casa con la silla de ruedas.

Que vista la problemática se recomienda pintar una línea amarilla con aspa en





la puerta de su domicilio para prohibir la parada y el estacionamiento, con el fin de facilitar la salida/entrada al domicilio con la silla de ruedas.

No procede la colocación de una plaza de minusválidos ya que la persona no conduce desde hace tiempo.”

Vista la propuesta del concejal delegado de Policía, de fecha 19/12/2018.

Visto lo que antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes,

ACUERDA

Primero.- Aprobar la señalización de una línea amarilla con aspa en C/ [REDACTED] 8, para prohibir la parada y el estacionamiento, facilitando de esta forma la entrada y salida con la silla de ruedas al domicilio del solicitante.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a D. Antonio Santa Isabel Aguado.

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo a la Brigada de Obras y Servicios, para su conocimiento y efectos.

8. Aprobación, en su caso, de la propuesta de señalización con pintura amarilla en C/ [REDACTED] esquina C/ [REDACTED] 8, para facilitar entrada y salida al domicilio. (Exp. 5665/2018)

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Vista la solicitud de D^a Francisca Martos Talavera (NIF: [REDACTED]) en la que expone el problema que tiene para entrar y salir de su domicilio, debido a los coches aparcados y a su edad y ceguera permanente, por lo que solicita que se le pinte un espacio para poder entrar y salir a su casa en C/ [REDACTED]:

Considerando el informe emitido al respecto por la Policía Local, de fecha 17 de diciembre de 2018, del siguiente tenor literal:

“RESUMEN INTERVENCIÓN:

Que vista la instancia presentada en el Ayuntamiento, solicitando que pinten de amarillo la entrada a su vivienda debido a que los vehículos estacionan encima de la acera y la solicitante sufre una minusvalía y utiliza andador para poder andar, informar:





RESULTADO PARTE/INTERVENCIÓN:

Que personada la patrulla en el lugar, y entrevistados con la solicitante, se aconseja pintar de amarillo un metro de ancho frente a su puerta, para facilitar la entrada y salida a la vivienda, debido a las circunstancias especiales que muestra la moradora.

La ubicación es la última puerta de la calle, fachada de la izquierda.”

Vista la propuesta del concejal delegado de Policía, de fecha 19/12/2018.

Visto lo que antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes,

ACUERDA

Primero.- Aprobar la señalización de un metro de ancho con pintura amarilla en en C/ [REDACTED] esquina C/ [REDACTED] 8, para facilitar a la solicitante la entrada y salida a su domicilio.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a D^a Francisca Martos Talavera.

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo a la Brigada de Obras y Servicios, para su conocimiento y efectos, con acceso al expediente para consultar la ubicación señalada en la instancia de la interesada.

9. Aprobación, en su caso, de la propuesta de desestimación de la solicitud de zona de carga y descarga en la C/ [REDACTED] 6. (Exp. 5664/2018)

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Vista la solicitud de D. Pedro García-Valenciano Ferr [REDACTED] (R), interesando la señalización de una zona excluida de aparcamiento, para descargar material de su taller de cerrajería en C/ [REDACTED] 6.

Considerando el informe emitido al respecto por la Policía Local, de fecha 17 de diciembre de 2018, del siguiente tenor literal:

“RESUMEN INTERVENCIÓN:

Que vista la instancia presentada en este Ayuntamiento solicitando la colocación de una zona de carga y descarga en la C/ [REDACTED] 6, informar:





RESULTADO PARTE/INTERVENCIÓN:

Que personada la patrulla en el lugar en tres ocasiones se observa que el taller está siempre cerrado.

Que entrevistados con el solicitante vía teléfono y preguntado por el tipo de transporte que realiza la descarga y la frecuencia, informa que suele ir una furgoneta a descargar el material que necesita una vez a la semana.

Que vista las características de la vía, calle ancha con poco tráfico, frecuencia de utilización y ausencia de negocios que pudieran beneficiarse de esa zona reservada para carga y descarga se informa que no es viable la colocación de una zona de carga y descarga por todos los motivos descritos anteriormente.”

Vista la propuesta del concejal delegado de Policía, de fecha 19/12/2018.

Visto lo que antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes,

ACUERDA

Primero.- Desestimar la solicitud de una zona de carga y descarga en C/ [REDACTED] 6, por tratarse de una calle ancha con poco tráfico, poca frecuencia de utilización y ausencia de negocios que pudieran beneficiarse de la zona de carga y descarga.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a D. Pedro García-Valenciano Fernández.

10. Información de la comunicación de Aguas de Valencia, SA, sobre un listado de corte de suministro de agua potable. (Exp 5735/2018)

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Se informa a los miembros de la Junta de Gobierno Local de una relación de documentos de AGUAS DE VALENCIA SA ([REDACTED]) Núm. de registro: 2018-E-RC-12993, de fecha 19 de diciembre de 2018, sobre listados de corte de suministro de agua potable.

La relación de documentos que consta en el expediente es la siguiente:
RELACION RECIBOS IMPAGADOS.pdf.





Se dan por enterados los miembros de la Junta de Gobierno Local.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

C) DESPACHO EXTRAORDINARIO

11. Propuesta de concesión de vado permanente a C.P. Garaje Unión Musical, 3. Expte. 5578/2018.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Sometida a votación la declaración de urgencia e inclusión de este punto fuera del orden del día, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, de conformidad con el artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe del Tesorero de fecha 21 de diciembre de 2018, del siguiente tenor literal:

[Vista la instancia presentada por Gasto Neto, S.L., en representación de C.P. Garaje Unión Musical, 3, con CIF/NIF número [REDACTED], en el que solicita vado permanente en la calle Unión Musical, 3

Visto el Informe de la Policía Local, en el que se establece que las medidas de la puerta para la cual se requiere el vado es de 3,10 metros lineales.

Visto que la modalidad del vado solicitado es: El uso que le da el interesado al inmueble es particular, de más de cinco plazas

Visto lo establecido en el artículo 2º de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local: *“Están obligados al pago de la tasa regulada en esta Ordenanza, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria a*





cuyo favor se otorgan las licencias, o quienes se beneficien del aprovechamiento, si se procedió sin la oportuna autorización”.

Visto que el artículo 4º de la citada Ordenanza Fiscal establece: “10.- En cuanto a los vados, las normas de gestión serán:

a) Las obras de construcción, reforma o supresión del vado serán realizadas por el titular del vado, bajo la inspección técnica del Ayuntamiento. El mantenimiento y conservación serán igualmente a costa del titular

b) Los titulares de las licencias deberán señalar con placas reglamentarias la extensión del aprovechamiento. Asimismo debe proveerse de la placa oficial de este Ayuntamiento, en la que consta el número de autorización. Se instalará de forma visible y permanente en las proximidades del mismo, recomendándose la parte alta de la puerta o en el dintel del mismo. No puede ser tapado u ocultado por ningún impedimento, ni por la puerta misma.

c) Asimismo, deberán señalar el bordillo con pintura en toda la longitud del rebaje o zona de reserva del mismo, con una franja amarilla. La pintura será reflectante semejante a la utilizada en las señalizaciones viarias

d) Una vez autorizada la ocupación se entenderá prorrogada mientras no se presente la declaración de baja por el interesado.

e) Los obligados al pago comunicarán cualquier variación que deba repercutir en la cuantía de la tarifa.

f) Cuando se trate de nuevas autorizaciones, el pago se exigirá mediante liquidación, prorrateándose, en su caso, el importe de la liquidación por meses naturales, incluido el del alta. Asimismo, en caso de baja, el importe se prorrateará por meses naturales, incluido el de la baja”.

Visto que el artículo 5º de la Ordenanza Fiscal establece las tarifas a aplicar:

“Artículo 5º.- Cuantía de la tasa y tarifas

ENTRADA DE VEHICULOS (VADOS) EUROS

Modalidad: Vado permanente

De 1 a 5 plazas de estacionamiento 36,00 por ml./ año

De más de 5 plazas de estacionamiento 100,00 por ml./ año

Comercios e industrias en todo el término 120,00 por ml./ año

Placa de vado/reserva 10,00 unidad”

En base a todo lo anterior, esta Tesorería informa que, en caso de concesión del vado, la liquidación de la Tasa ANUAL por utilización privativa o aprovechamiento del dominio público local, por la entrada de vehículos a través de las a ceras será de 310,00 €, más 10,00 € de la placa.]

Vista la propuesta del concejal delegado de Policía, de fecha 28/12/2018.

Visto lo que antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes,





ACUERDA

Primero.- Aprobar la concesión a C.P. Garaje Unió Musical, 3, con CIF número [REDACTED] de un vado permanente de **3,10 metros lineales** con el número **1622**, en la calle Unió Musical, 3, con efectos de 1 de enero de 2019.

Segundo.- Efectuar la liquidación de la Tasa.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a D. Pedro Sánchez Bosch (administrador solidario de Gasto Neto, S.L.) en representación de C.P. Garaje Unió Musical, 3.

Cuarto.- Comunicar al departamento de Tesorería (Gestión Tributaria), y a la Brigada de Obras y Servicios.

12. Propuesta de concesión de vado permanente a M^a José Benítez Gil, en C/ [REDACTED]. Expte. 5575/2018.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Sometida a votación la declaración de urgencia e inclusión de este punto fuera del orden del día, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, de conformidad con el artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe del Tesorero de fecha 21 de diciembre de 2018, del siguiente tenor literal:

[Vista la instancia presentada por D/D^a. M.^a José Benítez Gil, con CIF/NIF número [REDACTED]-7-Q, solicitando vado permanente en calle [REDACTED]

Visto el Informe de la Policía Local, en el que se establece que las medidas de la puerta para la cual se requiere el vado es de 2,40 metros lineales.

Visto que la modalidad del vado solicitado es:

1. El uso que le da el interesado al inmueble es particular
2. De 1 a 5 plazas

Visto lo establecido en el artículo 2º de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local: “Están

ACTA DE JUNTA DE GOVERN
Número : 2018-0029 Data : 22/05/2019





obligados al pago de la tasa regulada en esta Ordenanza, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria a cuyo favor se otorgan las licencias, o quienes se beneficien del aprovechamiento, si se procedió sin la oportuna autorización”.

Visto que el artículo 4º de la citada Ordenanza Fiscal establece: “10.- En cuanto a los vados, las normas de gestión serán:

a) *Las obras de construcción, reforma o supresión del vado serán realizadas por el titular del vado, bajo la inspección técnica del Ayuntamiento. El mantenimiento y conservación serán igualmente a costa del titular*

b) *Los titulares de las licencias deberán señalar con placas reglamentarias la extensión del aprovechamiento. Asimismo debe proveerse de la placa oficial de este Ayuntamiento, en la que consta el número de autorización. Se instalará de forma visible y permanente en las proximidades del mismo, recomendándose la parte alta de la puerta o en el dintel del mismo. No puede ser tapado u ocultado por ningún impedimento, ni por la puerta misma.*

c) *Asimismo, deberán señalar el bordillo con pintura en toda la longitud del rebaje o zona de reserva del mismo, con una franja amarilla. La pintura será reflectante semejante a la utilizada en las señalizaciones viarias*

d) *Una vez autorizada la ocupación se entenderá prorrogada mientras no se presente la declaración de baja por el interesado.*

e) *Los obligados al pago comunicarán cualquier variación que deba repercutir en la cuantía de la tarifa.*

f) *Cuando se trate de nuevas autorizaciones, el pago se exigirá mediante liquidación, prorrateándose, en su caso, el importe de la liquidación por meses naturales, incluido el del alta. Asimismo, en caso de baja, el importe se prorrateará por meses naturales, incluido el de la baja”.*

Visto que el artículo 5º de la Ordenanza Fiscal establece las tarifas a aplicar:

“Artículo 5º.- *Cuantía de la tasa y tarifas*

ENTRADA DE VEHICULOS (VADOS) EUROS

Modalidad: Vado permanente

De 1 a 5 plazas de estacionamiento 36,00 por ml./ año

De más de 5 plazas de estacionamiento 100,00 por ml./ año

Comercios e industrias en todo el término 120,00 por ml./ año

Placa de vado/reserva 10,00 unidad”

En base a todo lo anterior, esta Tesorería informa que, en caso de concesión del vado, la liquidación de la Tasa ANUAL por utilización privativa o aprovechamiento del dominio público local, por la entrada de vehículos a través de las a ceras será de 86,40 €, más 10,00 € de la placa.]

Vista la propuesta del concejal delegado de Policía, de fecha 28/12/2018.

Visto lo que antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los





miembros asistentes,

ACUERDA

Primero.- Aprobar la concesión a D^a M^a José Benítez Gil, con NIF número [REDACTED]-Q, de un vado permanente de **2,40 metros lineales** con el número **1623**, en la calle [REDACTED] con efectos de 1 de enero de 2019.

Segundo.- Efectuar la liquidación de la Tasa.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a D^a M^a José Benítez Gil.

Cuarto.- Comunicar al departamento de Tesorería (Gestión Tributaria), y a la Brigada de Obras y Servicios.

13. Propuesta de concesión de baja del vado permanente núm. 1213, en calle [REDACTED] [REDACTED] titular D. Juan Vicente Aquino Pérez. Exp. 5725/2018.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Sometida a votación la declaración de urgencia e inclusión de este punto fuera del orden del día, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, de conformidad con el artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vista la solicitud de D^a TERESA DE JESÚS SORIANO PÉREZ, NIF: [REDACTED] (Núm. de registro: 2018-E-RC-12327, de 29 de noviembre) solicitando la baja del vado permanente núm. 1213, en calle [REDACTED] 8.

Comprobado que en el Padrón de Vados figura una concesión para el inmueble de calle [REDACTED] 8, con la placa núm. 1213, a nombre de D. Juan Vicente Aquino Pérez, NIF: [REDACTED] quien ratificó la solicitud de su esposa, Teresa de Jesús Soriano Pérez, en fecha 20 de diciembre de 2018.

Considerando que en fecha 29 de noviembre de 2018 se entregó en el Ayuntamiento la placa del vado núm. 1213.

Vista la propuesta del concejal delegado de Policía, de fecha 28/12/2018.

Visto lo que antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes,





ACUERDA

Primero.-Aprobar la concesión de **BAJA** con efectos de 29 de noviembre de 2018, del siguiente vado, con la advertencia expresa de que la solicitud de la baja supone la renuncia al derecho especial de uso de la vía pública, lo que implica la prohibición de atravesar la acera para acceder a su garaje:

NÚM. PLACA: 1213

DIRECCIÓN: C/ [REDACTED]

TITULAR: D. Juan Vicente Aquino Pérez

NIF: [REDACTED]

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a D. Juan Vicente Aquino Pérez.

Tercero.- Comunicar a Tesorería, Gestión Tributaria y Brigada de Obras y Servicios, para su conocimiento y efectos.

Cuarto.- Actualizar el Padrón de Vados.

D) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

